

SELO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1821

Objetivos en literal contenido? Tengan V. S. la
bondad de leer la Instrucción de Dignidad y Perso-
nas del mismo, y al mismo tiempo el artículo
7.º de la de Alcaldes de Bares y decidan V. S. q.
preferencia encuentra entre el honorífico de aquellos
y otro destino. Ahora bien; pues en que consiste
que a los primeros se les ha dispensado mayor distin-
ción, y no a los segundos? ¿Será acaso otro
el motivo que la preocupación o repugnancia e-
manada de un espíritu parcial en no conceder
a unos empleos que el decreto declaraban ho-
noríficos como lo fueron los de Diputados, los
prerogativas que los concejales gozaron en
algún tiempo? Toda distinción es ridícula, y llega a tal
extremo en los ciudadanos que solo se gobiernan
por el honor y delicias de los sentimientos la re-
pugnancia con que mira otro destino que
está obligado a tener como carga concejil.
Si no se guarda aquella prerrogativa y
preeminencia que se le son devida que por lo
regular son los resultados de la mayor base

